



# Resolución Jefatural

N° 1553 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima,

09 SET. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 2317-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y demás recaudos del Expediente SIGEDO 45085-2019 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de "(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 40-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 201-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.10.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", señala que "(...) *la Oficina de Administración y Finanzas establece*



con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos aprobados por la Oficina de Gestión de Becas”;

Que, en el numeral 7.16.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”, se establece que “los montos de la subvención que se pagan a las IES y CF por cada modalidad de beca se definen en la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1517-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 24 de julio de 2019, se aprobó el calendario académico 2019-II del Servicio Nacional de Adiestramiento en el Trabajo Industrial-SENATI, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus Modalidades – Convocatoria 2019;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1190-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 01 de agosto de 2019, se aprobó el calendario de pago para el semestre 2019-II del Servicio Nacional de Adiestramiento en el Trabajo Industrial – SENATI, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus Modalidades – Convocatoria 2019;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1789-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 27 de agosto de 2019, la Oficina de Gestión de Becas resuelve modificar el anexo de la Resolución Jefatural N° 1517-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE, en el extremo referido al calendario académico del Servicio Nacional de Adiestramiento en el Trabajo Industrial – SENATI, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus Modalidades – Convocatoria 2019, estableciendo el inicio de clases en 3 diferentes grupos;

Que, mediante Informe N° 2317-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento presenta la propuesta de modificación de la Resolución Jefatural N° 1190-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que establece los meses de pago del semestre 2019-II del SENATI, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus Modalidades – Convocatoria 2019, consignándose el calendario de pago por grupos, según lo señalado en la Resolución Jefatural N° 1789-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE;

Que, por lo expuesto, estando a la remisión del Calendario de Pago para el año 2019 por parte de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento a la Oficina de Administración y Finanzas, el mismo que se encuentra acorde al marco normativo de las subvenciones, corresponde su modificación;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar la Resolución Jefatural N° 1190-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que establece los meses de pago del semestre 2019-II del Servicio Nacional de Adiestramiento en el Trabajo Industrial – SENATI, aplicable a los becarios de la Beca 18 – Convocatoria 2019, en base a la modificación realizada por la Oficina de Gestión de Becas mediante Resolución Jefatural N° 1789-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, debiendo quedar conforme al siguiente detalle:

**CALENDARIO DE PAGO 2019-II**

<b>Institución</b>	Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI		
<b>Sede</b>	Todas las sedes elegibles		
<b>Carreras</b>	Todas las carreras elegibles		
<b>Convocatoria</b>	2019		
<b>Beca</b>	Beca 18		
<b>Semestre 2019-II</b>			
<b>1er Grupo</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes de Pago</b>
1	Matrícula	1	Agosto 2019
2	Pensión	1	Setiembre 2019
		2	Octubre 2019
		3	Noviembre 2019
		4	Diciembre 2019
<b>2do Grupo</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes de Pago</b>
1	Matrícula	1	Setiembre 2019
2	Pensión	1	Setiembre 2019
		2	Octubre 2019
		3	Noviembre 2019
		4	Diciembre 2019
<b>3er Grupo</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes de Pago</b>
1	Matrícula	1	Octubre 2019
2	Pensión	1	Octubre 2019
		2	Noviembre 2019
		3	Diciembre 2019
		4	Enero 2020



**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Carmen*  
Eco. CARMEN DE LOURDES BIAGGI GOMEZ  
Directora (e) de Sistema Administrativo III  
de la Oficina de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo